

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-053-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy doce (12) de mayo del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-053-2026**, cuyo objeto es:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La entrega de los productos debe hacerse teniendo presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción de las partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida. Aunado a ello, la entrega de los Kits alimentarios de los SETENTA (70) adultos mayores (entrega mensual) domiciliarios debe ser entregado acorde a cronograma propuesto por el supervisor.
2. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica y en su empaque debe ir el listado de productos.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados en forma oportuna.
11. Los productos de mercado deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. Los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
14. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
15. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
16. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
17. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
18. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
19. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, realizando el proveedor 70 entregas mensuales de Kits acorde a las especificaciones (70 kits mayo, 70 kits junio, 70 kits julio, 70 kits agosto, 70 kits septiembre) la entrega se debe realizar máximo a los 2 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de la **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta propuesta presentada por el señor **MARIO JOSE JARAMILLO DE LOS RIOS** identificado con CC. No. 15.986.014 de Manzanares Caldas, representante legal de SUPERMERCADO JARAMILLO con Nit. 15.986.014-9 quien hace una oferta económica por un valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$47.670.000) M/CTE** por ser el oferente, que presentó la única propuesta con domicilio en Manzanares Caldas y por haber cumplido con el lleno de requisitos y cumplir con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-053-2026**. En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.


Original Firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde

Proyecto: Yeris Dayana Marín Cabezas / Asesora Jurídica
Reviso: María Nora Cardona Zuluaga / SDSC